

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 19 de junio de 2026, siendo las 10.01 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-01176-P-0000 caratulado "G.P.A. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO AGRAVADO)", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado P.A.G. (virtual), de cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sr. Agente Fiscal Dra. Daniela Ortiz Celoria (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, RESUELVE:

I.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA DEFENSA Y AMPLIAR EL RÉGIMEN DE SALIDAS TRANSITORIAS DE QUE GOZA P.A.G. A RAZÓN DE CUATRO (4) SALIDAS TRANSITORIAS MENSUALES DE OCHO (8) HORAS CADA UNA, MANTENIENDO LAS MISMAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS AL MOMENTO DE CONCEDERSE EL BENEFICIO. Conforme considerandos. Rigen Art. 16, II.- a) de la ley 24.660 y art. 6 ley 24.660.

II.- OFICIAR A UADME INFORMANDO LA AMPLIACIÓN DE SALIDAS QUE AQUÍ SE HA DISPUESTO

III.- Tener presente el compromiso asumido por la Sra. Fiscal de informar al padre de la víctima de lo aquí resuelto en los términos del Art. 11 bis de la ley 24.660 en su texto ordenado.

IV.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista la Sra. Fiscal y la Sra. Defensora consienten lo resuelto. La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10.18 horas. Todo

por ante mí, que doy fe.-

Registrar, notificar y comunicar.

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria